



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0675-2019-UNAP
Iquitos, 23 de abril de 2019

VISTO:

El Oficio (M) N° 017-2019-GRL-DRSL/30.08, presentado el 17 de abril de 2019, por el director regional de Salud de la región Loreto, sobre declaratoria institucional en cumplimiento a la Ley N° 29517;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29517, ley que modifica la Ley N° 28705, Ley General para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco, para adecuarse al convenio marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el control del tabaco;

Que, la presente ley tiene por objeto modificar la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco, con la finalidad de proteger la exposición al humo del tabaco y mejorar las advertencias sobre el daño a la salud que produce el fumar, en cumplimiento del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco;

Que, dentro de la protección contra la exposición al humo del tabaco, se prohíbe fumar en los establecimientos dedicados a la salud o a la educación, en las dependencias públicas, en los interiores de los lugares de trabajo, en los espacios públicos cerrados y en cualquier medio de transporte público, los que son ambientes ciento por ciento libres de humo de tabaco;

Que, la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud a través de la UTF – Derechos Humanos, Equidad de Género e Interculturalidad en Salud de la Dirección Regional de Salud de la región Loreto, tiene como finalidad contribuir con la mejora de la salud de la población, la reducción de las brechas de desigualdades en salud y con el ejercicio pleno del derecho a la salud como es tabaquismo señalado por la OMS, epidemia que constituye un problema mundial por las graves consecuencias para la salud pública;

Que, ese sentido, con la finalidad de salvaguardar la salud de los miembros de la comunidad universitaria, solicita al rector que se declara a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) como un “Ambiente Libre de Humo de Tabaco” en todos los ambientes que alberga al público objetivo, que trabaja, se educa y forma en el desarrollo de hábitos y conductas saludables; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como un “Ambiente Libre de Humo de Tabaco” en todos los ambientes que alberga al público objetivo, que trabaja, se educa y forma en el desarrollo de hábitos y conductas saludables, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer de obligatorio cumplimiento en todos los ambientes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL